

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00271-00
Demandantes: EDUARDO BAUTISTA
Demandados: FABIO ALEXIS ORTIZ LUNA y ALBERTO GOMEZ LUNA.

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve EDUARDO BAUTISTA, por intermedio de apoderado judicial, contra FABIO ALEXIS ORTIZ LUNA y ALBERTO GOMEZ LUNA, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título ejecutivo objeto de la presente ejecución, Contrato de arrendamiento en original. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del C.G.P. y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.
2. En punto a las medidas cautelares deberá aclarar la solicitud obrante en los numerales 2 y 3, pues de acuerdo a lo previsto en el artículo 155 del código sustantivo del trabajo, solo es embargable la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo mensual del demandado, a menos que se trate de una cooperativa, lo cual no acontece en el presente asunto.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane el defecto formal enunciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 053 Hoy 28 de mayo de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b04bb41322e6ce3b14be7994274667f4b2a58c8039fdc4550c7397dcbfcc21**
Documento generado en 27/05/2021 03:43:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>